

CONTRATO DE TRANSPORTE					
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS					No. CONTRATO
TRANSPORTADOR:	Antonio Jose Hendoza Lopez				
NIT:	3 655 496	TELEFONO:	318 766 4088		
CONTRATANTE:	Gloria Patricia Sanchez				
NIT:	43 666 274	TELEFONO:	319 745 4498		
DIRECCION:	Cra 56B # 42 59				
NOMBRE R/L	CC				
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1075 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.				
CONVENIO	NIT.				
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA			
CONDICIONES DEL CONTRATO					
VEHICULO	PLACA: 52U 099	MODELO: 2012	MARCA	NISSAN	
	No INTERNO 134	CLASE: MICROBUS	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T		
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación				
	FECHA DE INICIO	DIA 29	MES 12	AÑO 2023	
	FECHA DE TERMINA	DIA 30	MES 12	AÑO 2023	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$				
FORMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL ANTICIPO SI NO V ANT VALOR REST \$ FECHA PAGO DIA MES AÑO		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1075/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos			
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H / C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escpito previo y sin lugar a indemnización.			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin	HORA SALIDA		
	DESTINO	Guatapé	HORA LLEGADA		
	AREA DE OPERACION	Municipal ☒ A. Metropolitana ☐ Departamental ☐ Nacional ☐			
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN				
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciara el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días 29	Del mes/año 12/23		
Antonio Hendoza		Gloria P. Sanchez			
CC. 31655496 TRANSPORTADOR		CC. 43666274 CONTRATANTE			